



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: HEMODERIVADOS COMPRA DE INSUMOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES .-

VISTO:

- Lo solicitado por el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y el Hospital Nacional de Clínicas por EE 2020-0057910, para la adquisición de insumos de especialidades medicinales con orden de compra abierta para el período aproximado de seis meses (Laboratorio Hemoderivados) ;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir estos insumos para el normal funcionamiento de los nosocomios;
- Que con el fin de optimizar la utilización de los recursos y los procedimientos administrativos se realizarán compras conjuntas de los Hospitales dependientes de ésta Facultad;
- Que la Universidad Nacional de Córdoba posee producción propia de éstos insumos a través del Laboratorio de Hemoderivados;
- Que los gastos emergentes de la presente contratación serán afrontados con el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020;
- Lo dispuesto por el Artículo 25 inc d Pto 8 Decreto 1023/01 y su reglamentación Decreto 1030/16, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/13 – Art.2 Pto. V y Resolución Rectoral 1017/19;
- El Visto Bueno del Sr. Decano Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art 1°: Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Adjudicación Simple (reparticiones públicas) N° 97/2020 por la suma de \$2.276.396,20 (pesos: dos millones doscientos setenta y

seis mil trescientos noventa y seis con 20/100), para la adquisición de insumos de especialidades medicinales con orden de compra abierta, para proveer al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y el Hospital Nacional de Clínicas, por el período aproximado de 6 meses, adjudicando al Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispone el Artículo 25° inc. d Pto. 8 del Decreto 1023/01, el Decreto 1030/16; el Artículo 2° Punto V de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 5/13 y la Resolución Rectoral 1017/19.

Art 2°: El egreso de la presente contratación será afrontado con el presupuesto para Hospitales aprobado para el Ejercicio 2020.

Art. 3°: Registrar, comunicar y realizar la respectiva Orden de Compra

cav